



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00183** - 2013 - A/MPMN

Moquegua, **12 MAR. 2013**

VISTOS: El Informe N° 009-2013-JBVZ-GG-IVPMN.MOQ; Proveído N° 766-2013-GPP-GM-MPMNN; Informe N° 143-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Proveído N° 993-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0264-2013-GPP-GM/MPMN; Proveído N° 190-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Proveído N° 457-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 207-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1363-2013-GPP-GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"EL PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP"**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto, como un Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Municipalidades Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00341-2012-A-MUNIMOQ, se encarga al Instituto Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto (IVP), asumir la responsabilidad de identificar y formular los proyectos de infraestructura vial vecinal en el marco de las prioridades institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, por Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales para la Operatividad del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto VP, en su Anexo 01, de fecha 02 de febrero del 2011 se determina el aporte correspondiente de la suma de S/. 150.000.00 nuevos soles de parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 009-2013-JBVZ-GG/IVPMN.MOQ; el Ing. Johan Bruce Vilchez Zeballos, informa al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que remite a su Despacho el Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP; para que pueda ser evaluado por las Instancias correspondientes y aprobado según corresponda.

Que, por Informe N° 143-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que remite la opinión para aprobación de Plan de Trabajo del IVP Mariscal Nieto, para que sea evaluado y aprobado según corresponda y esta Sub Gerencia hace de conocimiento de la disponibilidad presupuestal con la finalidad de financiar los gastos que demanden del Plan de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Secuencia Funcional: 0006 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentadas; Clasificadores: Según presupuesto Analítico del Plan de Trabajo; Monto Total: S/. 20,000.00 nuevos soles. Siendo ratificada la disponibilidad presupuestal por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0264-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 20 de febrero del 2013.

Que, con Proveído N° 190-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 27 de febrero del 2013, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita se sirva emitir opinión técnica, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda referente al Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto-IVP, según el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ,



Que, mediante Informe N° 207-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto Provedo N° 190-2013-GAJ/GM/A/MPMN referido a la opinión técnica solicitada, se da a mérito de la Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ de fecha 05 de febrero del 2004, que se crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP, así mismo se aprueba su estatuto y con CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES; para la OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MARISCAL NIETO-IVP, en su ANEXO N° 01 se determina el aporte que corresponde a nuestra entidad por la suma de S/. 150,000.00 nuevos soles, gastos de ejecución de los años 2011 y 2012 que asciende a la suma de S/. 100,493.93 nuevos soles, por tal razón en el presente año se ha previsto asignar la suma S/. 20,000.00 nuevos soles en cumplimiento al convenio antes mencionado.

Siendo así, estando a los considerandos glosados y a los informes técnicos evacuados por las áreas respectivas, corresponde aprobar el Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP, con un presupuesto que asciende a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con treinta y uno (31) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto analítico de gastos del Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto, por un monto de S/. 20,000.00 VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES),

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TIEMPO EJEC.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	VALOR TOTAL
2.3	BIENES Y SRVICIOS						20,000.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	Glb	1.00	1.00	500.00	500.00	
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	mes	1.00	3.00	2,200.00	6,000.00	
2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	mes	1.00	3.00	4,200.00	12,600.00	
2.3. 28.12	Contribuciones a Es salud de CAS	mes	1.00	3.00	100.00	300.00	
PRESUPUESTO TOTAL						S/. 20,000.00	

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente General del Instituto de Vialidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
 BCJ/GAJ/MPMN